



COMISIÓN REGIONAL DE DISCIPLINA DE AYSÉN

Miércoles, 23 de marzo de 2022.

VISTOS:

La denuncia formulada por la Directiva del Club El Blanco, Señores Guido Villaseca Elgueta, Presidente, Juan Ramón Jara Secretario y don Juan Carlos Vargas Tesorero y acogida a tramitación por El Tribunal de Honor de la Federación de Rodeo Chileno, con fecha 16 de marzo de 2022, en contra del Señor **Najib Abelino Silva Perez, Rut 15.516.333-K, Cristian Barrientos Seguel, Rut 13.410.606-9** y don **Honorindo Cifuentes Cayun, rut 10.625.304-8**, Todos del Club de Rodeo El Blanco, por conducta denunciada la que se individualizo en los autos N° 46-2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, Estatuto y Reglamento Generales de Carridas de Vaca y Movimiento a la Rienda, **artículos 39** y siguientes de dicho cuerpo normativo, se desarrolla el procedimiento según lo dispuesto en las fuentes normativas ya citadas.

SEGUNDO: Que esta Comisión Regional ha tenido a la vista: oficio enviado por Tribunal de Honor Federación del Rodeo Chileno FDN, la remisión de la Resolución que acoge a tramitación la denuncia formulada por los directivos del Club de Rodeo El Blanco.

TERCERO: Que esta Comisión regional notificó al interviniente para a asistir a audiencia a los Señores: **Najib Abelino Silva Perez, Rut 15.516.333-K, Cristian Barrientos Seguel, Rut 13.410.606-9** y don **Honorindo Cifuentes Cayun, rut 10.625.304-8**.

CUARTO: Que con fecha **23 de Marzo 2022**, a las 18:00 hrs., se realiza audiencia contemplada en el **artículo 42**, Código de Procedimiento y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno, a la que asiste el Señor:

Najib Abelino Silva Perez, Cristian Barrientos Seguel y don Honorindo Cifuentes Cayun y de la Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysén los señores: **Roque Cesar Molinari Bravo RUT: 7.127.309-1, Leonardo Bustos Cárdenas, RUT: 9.774.573-0 Patricio Javier Manríquez Quintana, RUT: 9.392.778-8, Pablo Arias Andrade Rut:17.855.530-8, Aldo Zenen Basquee Cid Rut: 14.043.059-5, La citada audiencia se desarrolla en completa normalidad, además se le comunico a los denunciados citados de la situación que recae el presente proceso.**

QUINTO: Que, dentro de la citada audiencia en el punto anterior, declara el Señor: **Najib Abelino Silva Perez**, quien expone su declaración a esta Comisión, señalando que efectivamente organizo el Rodeo que se desarrollo el día 19 y 20 de febrero de 2022, en el recinto del Club El Blanco, junto a don Honorindo Cifuentes, este ultimo en su calidad de Vicepresidente y que esta situación ocurrió, ya que nunca se tuvo una respuesta del Presidente del Club para su organización, situación que es reafirmada por el señor **Honorindo Cifuentes**, quien señala que realizo reiterados llamaods al presidente para reunión y organizar el Rodeo y señalan conjuntamente, que el Presidente del Club les extendió una carta en la cual le transfería dichas facultades de llevar adelante el rodeo del día 19 y 20 de febrero de 2022, en el recinto del Club El Blanco y de dicho rodeo se genero efectivamente un Sumario Sanitario. El cual a la fecha aun no tiene sanción.

Que a su vez don Cristian Barrientos, en su declaración señala que trabajo en el arreglo de la medialuna a petición de Silva y Cifuentes, desconociendo mas antecedentes sobre la organización.

Que con la misma fecha presta declaración los denunciados Señores Guido Villaseca E., Quien señala ser el presidente del Club el Blanco, indicando que nunca se entero de dicho rodeo, hasta cuando ya se encontraba la fecha publicada en el portal de la Asociación Aysén y reafirmado por el Presidente de la misma asociación y señala que posteriormente efectivamente extendió una carta donde delegaba facultades a don Honorindo Cifuentes C. Y ante la pregunta del motivo que no detuvo el Rodeo, señala que fue para no hacer mas daño al evento. Además señala que la irregularidad se lo hizo saber a la asociación de Aysén y recalcando que nunca solcito la fecha y se desconoce por su directiva quien seria la persona que lo solicitó.

Que con la misma fecha declara don Juan Ramon Jara, quien reafirma lo indicado por Guido Villaseca, señalando que el no solcito el rodeo como normalmente se hace por su cargo de secretario del Club, desconociendo quien fue que lo solicitó, y que se siente pasado a llevar en su cargo por los denunciados.

Que con la misma fecha declara don Juan Carlos Vargas, en su calidad de tesorero del Club, quien señala lo mismo indicado por los demás denunciadores y señala que a él, se le solicitó por los denunciados aportar dinero para el pago del pasaje del Jurado, dinero que aclara no salió del club, sino de su propio patrimonio. El cual fue restituido posteriormente por alguno de los denunciados, no recordando cual de ellos lo hizo y de igual manera, a declaraciones de los denunciados Villaseca y Jara, señala que solo se entero del rodeo, cuando se le solicitó por parte de la Asociación Aysén realizar el pago. Pago que realizó "pensando" que era el Presidente del Club Guido Villaseca, quien organizó el rodeo, cosa que posteriormente se enteró que no fue así. Además señala en los 3 años como directiva jamás le había ocurrido algo parecido.

Que: con la misma fecha de la declaración el Señor **Najib Abelino Silva Perez**, hace llegar carta solicitada por esta comisión regional, se adjunta a esta investigación.

Que: de acuerdo con lo señalado precedentemente y conforme a la prueba rendida, apreciada por esta Comisión regional de Disciplina de la Región de Aysén.

Que: en concepto de esta Comisión de Disciplina, apreciados los antecedentes, y circunstancias, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el mismo artículo 48 y siguientes Código de Procedimiento y Penales de la Federación del Rodeo Chileno FND

SE RESUELVE:

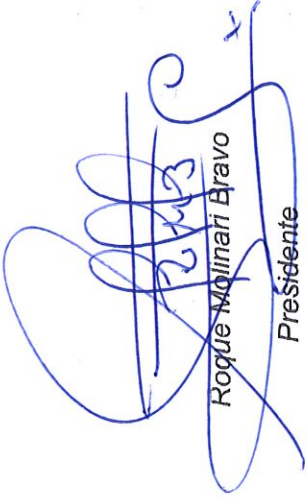
Esta Comisión Regional de Disciplina en autos N° 46-2022 sometidos a conocimiento, **Propone a los Señores; Najib Abelino Silva Perez, Rut 15.516.333-K y don Honorindo Cifuentes Cayun, rut 10.625.304-8**, lo siguiente:

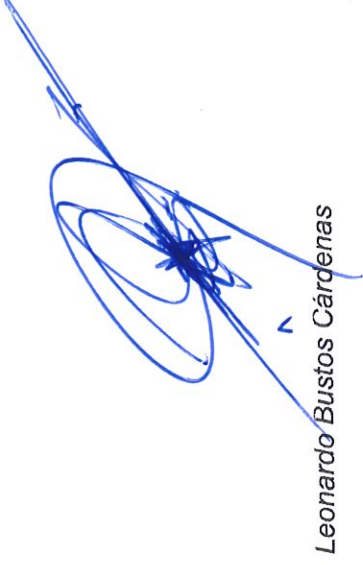
Para los **Señores Najib Abelino Silva Perez, Rut 15.516.333-K** y don **Honorindo Cifuentes Cayun, rut 10.625.304-8**, por la Falta cometida aplicar Amonestación por escrita regulada por Art. 111.- Numeral 1. Según el Reglamento refundido del año 2018.

De igual manera, esta comisión estima que según los antecedentes que se tuvieron a la vista y las declaraciones tanto de los denunciadores como los denunciados. Si bien es cierto que don **Cristian Barrientos Seguel**, tuvo participación en el rodeo y trabajó para su realización no se observan faltas cometidas por este último, por lo que se recomienda absolver de la denuncia.

Acuerdo con el voto unánime de los miembros de esta **Comisión Regional de Disciplina de la Región de Aysén**.

Notifíquese, regístrese y archívese.


Roque Molinari Bravo
Presidente


Leonardo Bustos Cárdenas

secretario





TRIBUNAL DE HONOR
FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

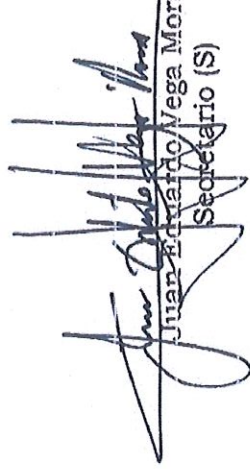
Santiago, dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

VISTOS:

La denuncia formulada por los señores Guido Villaseca, Juan Ramón Jara y Juan Carlos Vargas en contra de los señores Honorindo Cifuentes, Najib Silva y Cristián Barrientos; y atendiendo que la infracción denunciada es de aquellas que en virtud del Autoacordado N°1-2018 y del artículo 92 del reglamento de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada en la cartilla de los señores Delegado y Jurado.
 - 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **46-2022**.
 - 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.
- Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina de Aysén, para los efectos precedentemente indicados.


Juan Sebastián Reyes Pérez
Secretario (S)

Juan
Sebastián
Lindor
Reyes Pérez

Firmado
digitalmente por
Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2022.03.16
16:35:30 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente

Sr.

ROQUE MOLINARI BRAVO

Presidente comité de Disciplina

Asociación de Rodeo Chileno Aysén

De mi consideración:

Junto con saludar vengo en realizar mis descargos formales en contra de la denuncia realizada hacia mi persona por el Sr. Guido Villaseca Elgueta., en virtud de los antecedentes que paso a exponer:

El Sr. Villaseca Elgueta manifiesta en su denuncia, el vicepresidente Honorando Ailan Cifuentes Cayun, rut 10.625.304-8 el socio Najib Abelino Silva Pérez Rut 15.516.333-K y el Socio Cristian Barrientos Seguel rut 13.410.606-9, en un acto claro de no respetar a la directiva actual vigente, los dos socios anteriormente individualizados, serían responsables de la autorización realizada a nombre del presidente Guido Villaseca Elgueta, quien jamás se enteró de tal situación”

Lo anterior se contradice abiertamente con la carta enviada por el Sr. Villaseca Elgueta al directorio de la Asociación de Rodeo Chileno Aysén con fecha 02 de Febrero que se acompaña a esta presentación, en la cual expone “ en este caso, el socio que organiza el rodeo, no pertenece a la directiva y según comentarios (nada Formal el vicepresidente el Sr. Honorando Cifuentes, estará patrocinando esta actividad. Por Ello, en atención a que por motivos familiares el presidente no estará presente en la fecha solicitada, se informa por este medio, a fin de que para todos los efectos, el responsable de organizaz, promover, asumir firmas y compromisos respectivos, tanto documentos como financieros, sea el Sr. Honorando Cifuentes como Vicepresidente del Club” .

Posteriormente continua dicha carta señalando “ cabe señalar además, que como no existe reunión previa de Asamblea, no nos podemos hacer responsables de los gastos que se ocasionan para realizar un rodeo de esta categoría, **aunque existe apoyo de socios y socios para la realización de este rodeo”**

En la carta ya transcrita queda de manifiestos tres hechos sumamente importantes:

- 1.- el primero que al contrario de lo señalado en la denuncia interpuesta en mi contra el Sr. Villaseca Elgueta estaba en conocimiento de la realización y organización del rodeo.
- 2.- que a diferencia de lo que señala su denuncia interpuesta, si existía apoyo de la directiva, toda vez que el mismo Sr. Villaseca Elgueta señaló que por motivos familiares no estaría presente en la fecha solicitada, hizo responsable de organizar, promover, asumir firmas y compromisos respecto al Sr. Honorando Cifuentes como vicepresidente del club

3.- existe una incongruencia entre lo expuesto con fecha 02 de Febrero de 2022 por el Sr. Villaseca con respecto a lo expuesto con posterioridad a la denuncia realizada, en la carta expuesta da cuenta que existe apoyo de los socios y socias para la realización del rodeo, para posteriormente en la denuncia manifestar que, " los hechos descritos se enmarcan en lo estipulado en el artículo vigésimo segundo bis 75; atentan, especialmente contra la ética deportiva, las siguientes conductas en que incurran las personas sometidas a la jurisdicción del Tribunal de Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina) las que será sancionadas con las penas que se indican:


b) cualquier acto que pudiese provocar el descrédito, menoscabo o que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personeros que la representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva, por el lapso de 2 a 5 años

Lo anterior esta lejos de la realidad, toda vez que el rodeo fue un evento ejemplar desde la parte organizativa a la parte deportiva, no existió ninguna queja de dicho evento deportivo por parte de los corredores ni del delegado del rodeo, si bien existe un sumario sanitario, se encuentra en proceso de investigación. A diferencia de lo que pretende el Sr. Villaseca Elgueta jamás ha sido mi intención atentar contra la transparencia o la ética deportiva, al contrario dimos muestras del ferviente apoyo de los socios del Club el Blanco por realizar un evento deportivo, rescatando los valores más profundos de nuestro deporte como son la camaradería, la familia, el amor por el campo y nuestras tradiciones.

Sin mas que agregar se despide cordialmente

Najib Abelino Silva Perez

Socio Club de Rodeo el blanco



15.5/6.333-K



El Blanco, 02 de febrero de 2022

De: Presidente Club de Rodeo Chileno El Blanco.

A: Sres. Directorio Asociación de Rodeo Chileno Aysen

Para este presidente y directiva, es delicado y no muy grato dirigimos a ustedes, para exponer nuestro sentimiento de poca validación frente a la solicitud de un socio de nuestro club, que organiza un rodeo y lo inscribe con el apoyo de la asociación, sin previa consulta al presidente del Club ni al secretario, que es quien realiza dichas tramitaciones.

Si bien es cierto, es muy loable y muy sentido el homenaje al socio Juan Calzado Millar QEPD, se debió hacer la consulta al menos al directorio del club, ya que somos nosotros quienes estamos dirigiendo hasta abril del año en curso.

En este caso, el socio que organiza el rodeo, no pertenece a la directiva y según comentarios (nada formal) el vicepresidente sr. Honorando Cifuentes, estará patrocinando esta actividad. Por ello, en atención a que por motivos familiares el presidente no estará presente en la fecha solicitada, se informa por este medio, a fin de que para todos los efectos, el responsable de organizar, promover, asumir firmas y compromisos respectivos, tanto de documentos como financieros, sea el sr. Honorando Cifuentes como vicepresidente del club.

Cabe señalar además, que como no existe reunión previa de asamblea, no nos podemos hacer responsables de los gastos que se ocasionan para realizar un rodeo de esta categoría, aunque existe apoyo de socios y socias para la realización de este rodeo.

Saluda atentamente a usted

GUIDO VILLASECA ELGUETA

Presidente

Club de Rodeo Chileno El Blanco

TRIBUNAL DE HONOR DE LA FEDERACIÓN DE RODEO CHILENO.

Que, encontrándonos en el plazo, venimos como cuerpo directivo del Club de Rodeo Chileno "El Blanco", Rut 75.394.400-1, con domicilio en Avenida Vaidés S/N El Blanco, Región de Aysén y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 22 bis, 22 bis 1, 22 bis 13, 22 bis 15, letra C y H, 22 bis 16, letra A y D, 22 bis 18 y 22 bis 21, 22 bis 75, Letra B, todos del estatuto de la Federación deportiva del Rodeo Chileno FDN, a denunciar los siguientes hechos que consideramos vulneran de forma grave los estatutos y reglamento:

LOS HECHOS

Con fecha 27 de abril de 2019, fuimos elegidos como directiva de el Club de Rodeo El blanco, lo cual quedo establecido en el acta N° S/N, en la cual se establece como Presidente a don Guido Reinaldo Villaseca Elgueta, Rut 9.023.596-6, Vicepresidente don Honorando Ailan Cifuentes Cayún Rut 10.625.304-8, Secretario don Juan Ramon Jara Vásquez Rut 15.305.550-5 y Tesorero don Juan Carlos Vargas Pastene Rut 8.523.917-1.

En el mes de febrero de 2022, nos enteramos como directiva del Club de rodeo EL BLANCO, por medio del presidente de la Asociación de Rodeo Chileno Aysén, Sr. Humberto Vidal P., que con fecha 19 y 20 de febrero de 2022, se realizaría un rodeo en homenaje a nuestro exsocio fallecido don Juan Calzado Millar, que con fecha 19 y 20 de febrero de 2022, se realizó la solicitud para la autorización del rodeo en nuestro Club ante la Asociación de rodeo Chileno Aysén.

Todo lo anteriormente indicado, en ningún momento fue coordinado ni tramitado por parte de la directiva del Club, sino que por el vicepresidente HONORANDO CIFUENTES CAYÚN Rut N°10.625.304-8, el socio MAJIB ABELINO SILVA PEREZ, Rut N°15516333-K y el socio CRISTIAN BARRIENTOS SEGUEL, Rut N° 13410606-9. En un acto claro de no respetar a la directiva actual vigente, los dos socios anteriormente individualizados, serían los responsables de la solicitud para la autorización realizada a nombre del presidente Guido Villaseca Elgueta, quien jamás se enteró de tal situación. Al igual que la directiva. Todo esto no solo trajo perturbación en el orden lógico y las facultades de la directiva electa, ya que bajo esta lógica, cualquier socio podría organizar y solicitar la realización de un rodeo, generando descredito en la directiva del Club, un claro menoscabo al club El Blanco y que creemos afecto la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto y de las personas que la representan, motivo por el cual podría no importar una directiva, si cualquier socio suplantando la identidad del presidente y la directiva puede solicitar a la asociación la realización de un rodeo. Así aventajando a otros clubes o corredores para obtener puntos para clasificar.

De igual manera se debe indicar que quienes organizaron el rodeo, generaron un menoscabo y desprestigio a nuestro Club, ya que la Seremi de Salud de la Región de Aysén, procedió a fiscalizar al rodeo de EL BLANCO, se ordenó con fecha 22 de febrero de 2022, **sumario sanitario por oficio**, por infringir el club la Resolución N° 994 del Ministerio de Salud, por existir espectadores sin pase de movilidad, además el recinto excedió el aforo permitido y baños en condiciones insalubres. Esto se surtió a una solicitud de investigación por parte de la Municipalidad de Coyhaique, ante la no solicitud del permiso. Lo que generará una multa a nuestro club y futuras complicaciones para permisos, ya que seremos condenados por la no solicitud. Dejar en claro que nuestro club jamás tuvo una sanción de esta característica.



EL DERECHO

Los hechos descritos anteriormente por el vicepresidente HONORINDO CIFUENTES CAYÚN y el socio NAJIB ABELINO SILVA PEREZ, se enmarcan en lo estipulado en el **Artículo Vigésimo Segundo Bis 7º**. Atentan, especialmente contra la ética deportiva, las siguientes conductas en que incurrían las personas sometidas a la jurisdicción del Tribunal De Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina), las que serán sancionadas con las penas que se indican:

b) Cualquier acto que pudiese provocar el descrédito, menoscabo o que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personajes que la representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva, por el lapso de 2 a cinco años.

Por los hechos descritos anteriormente solicitamos se declare admisible la presente denuncia y se ordene una investigación con carácter de urgente ante la posibilidad que se repita tal situación, ya sea en este club de rodeo u otro, ya que los socios y corredores entendieron que es factible tal vulneración a los estatutos y poder evitar la intervención de una directiva para organizar un rodeo.

Saluda atentamente,



GUIDO VILLASECA ELGUETA
PRESIDENTE
RUT N° 9.023.596-6

JUAN RAMON JARA VASQUEZ
SECRETARIO
RUT N° 15.305.550-5

JUAN CARLOS VARGAS PASTENE
TESORERO
RUT N° 8.523.91-1

Distribución:

- Jurisdicción del Tribunal De Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina)
- Asociación de Rodeo de Coyhaique
- interesados (3)
- Archivo Club El Blanco



AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

COYHAIQUE, 28 de Enero 2022

RESOLUCION EXENTA N° 31

VISTOS:

Lo Dispuesto en la Constitución Política de la República, art. 110 y sgtes. ; en el D.F.L N°1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°119.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; el Decreto N°178 del 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta N° 994 y Resolución Exenta N° 999 ambas del 01.10.2021 del Ministerio de Salud, la Resolución N 3500/531/517 de Jefe de Defensa Nacional Región de Aysén de fecha 30.09.2021 y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que en relación a la solicitud de fecha 20 de Enero 2020, del Sr. HÚMBERTO VIDAL PACHECO, R.U.T N° 10.086.660-9, con domicilio en calle Camino los Alamos KM3, Coyhaique, PRESIDENTE DE ASOCIACION DE RODEO CHILENO AYSÉN , en la cual solicita autorización a la Delegación Presidencial Regional de Aysén, para la realización de actividad denominada " RODEOS DE LA TEMPORADA 2021-2022" : días 29 y 30 de enero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante, en la Medialuna de la localidad de Villa Frei, Club Valle Simpson, los días 5 y 6 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la ciudad de Coyhaique y la Junta, los días 12 y 13 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la localidad de Puerto Cisnes, los días 19 Y 20 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la localidad de El Blanco.

2. Que en consideración a la solicitud realizada en el numeral anterior y a la Resolución Exenta N°994 y Resolución Exenta N° 999 de fecha 1 Octubre de 2021, del Ministerio de Salud sobre nuevas medidas sanitarias en Plan Paso a Paso, la

Resolución N° 3500/531/517 de Jefe de Defensa Nacional Región de Aysén de fecha 30.09.2021 que comunica término del estado de excepción. Indicamos:

RESUELVO

1.- **AUTORÍCESE** al Sr. HÚMBERTO VIDAL PACHECO, R.U.T N° 10.086.660-9, en su calidad de PRESIDENTE DE ASOCIACION DE RODEO CHILENO AYSÉN para llevar a cabo la actividad solicitada y denominada " RODEOS DE LA TEMPORADA 2021-2022" para los días 29 y 30 de Enero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante, en la Medialuna de la localidad de Villa Frei, Club Valle Simpson, los días 5 y 6 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la ciudad de Coyhaique y la Junta, los días 12 y 13 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la localidad de Puerto Cisnes, los días 19 y 20 Febrero del presente, desde las 08:00 hrs en adelante Medialuna de la localidad de El Blanco, **debiendo el organizador cumplir y exigir a todos/as los asistentes a la actividad respetar los protocolos requeridos por la autoridad sanitaria.**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ABC/JGB/rmvc.-

Distribución:

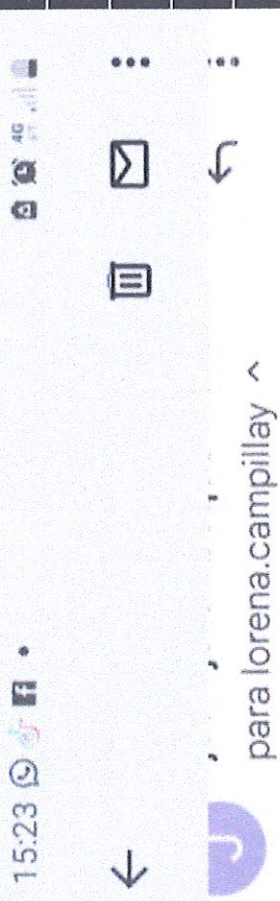
- Humberto Vidal (asociacionaysen@gmail.com)
- Seremi de Salud Aysén.
- Gabinete DPR Aysén.
- Unidad Jurídica DFR Aysén.
- Carabineros de Chile
- Archivo Of. Partes. DPR Aysén.

III Informe de disciplina

En el caso de existir faltas reglamentarias y faltas disciplinarias descripta cada situación detallando nombre del infractor, rut y número de socio, faltas cometidas y articulo. Idealmente adjuntar evidencias (foto, videos, audios, testigos, etc.)

Detalle de los hechos:

- Serie criadores. Se comunica con el jurado para indicarme que el corredor Carlos Godoy Sandoval N° socio 34076-6, en dos ocasiones espulea el novillo en la cancha, se conversa con el corredor y se le indica que es eliminado del rodeo a causa de su infracción, reconoció el error de buena forma y asumió el castigo sin reclamos.
- En la serie potro arriando en busca de la primera atajada y al llegar a las quinchas el jinete Alcario Sandoval socio N° 33756-0, golpea con la mano varias veces al novillo con el fin de que siga corriendo, esta acción la voy desde la tribuna y lo corrobore con el señor jurado, se conversa con el corredor y se le indica que es eliminado del rodeo a causa de su infracción, reconoció el error de buena forma y asumió el castigo sin reclamos.



De juan jara vasquez • juansito_jara.v@hotmail.cl
Para lorena.campillay@sag.gob.cl
Fecha 11 de febrero de 2022 15:20

Ocultar texto citado

----- Mensaje reenviado -----

De: juan jara vasquez
<juansito_jara.v@hotmail.cl>
Fecha: 11 feb. 2022 15:18
Asunto: Club de rodeo informa movimiento de ganado
Para: jorge.perez@sag.gob.cl
Cc:

Estimado, muy buenos dias.
En representacion del club de rodeo chileno el blanco, me dirijo a usted para informale que realizaremos un rodeo los dias 19 y 20 del presente. Para lo cual se realizara movimiento de ganado desde los siguientes predios " la chilenta" rup: 11 1 01 1006, cantidad 60 novillos, estancia la frontera rup11 1 01 0420, cantidad 50 vaquillas, fundo san jose rup 11 1 01 0797, 35 vaquillas. La cordonada rup 11 1 01 0793 35 novillos. Rup 11 1 01 0599, 50 vaquillas. Rup 11 1 01 1162,

22:06

4G

< 1 Juan Vargas Tesorero

Listo el pasaje del jurado, valor \$ 249.622.

17:24

Hola amigo

17:25

Acá estamos trabajando en la medialuna

17:25

Transferir a mi cuenta corriente BCI 11626402, run 8.523.917-1.

17:25



0:19

17:25

Quando puedas.

17:25



0:05

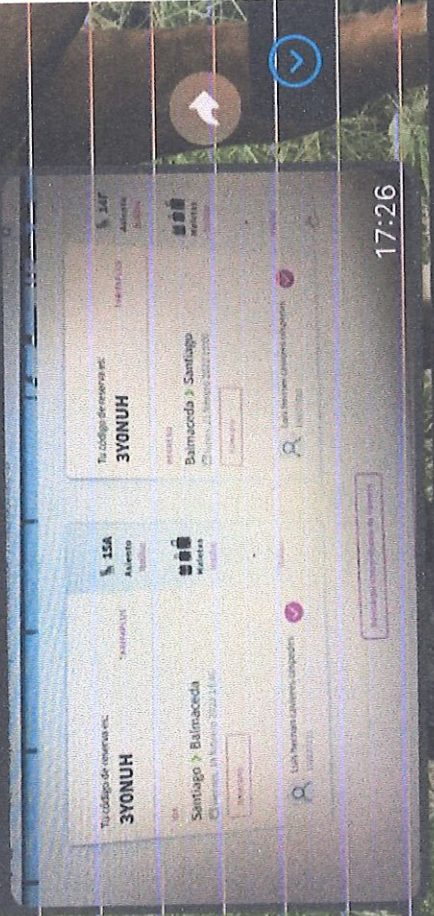
17:25



0:12

17:26

Reenviado



17:26



22:06

4G

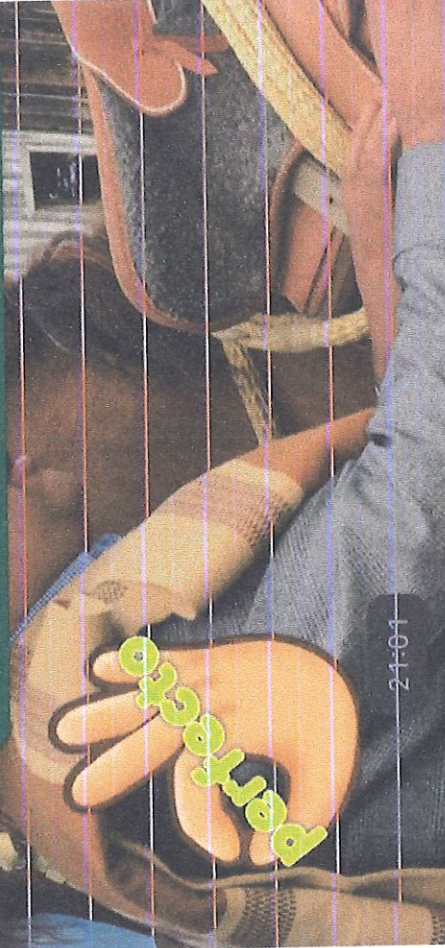


Juan Vargas Tesorero



No, está es mi cuenta del bci. 17:27

Ahora le transfiero estimado 20:59 ✓



21:01



Transferencia exitosa

Pagado a	Juan Vargas pastene
Cuenta destino	Cuenta Corriente ****6402
Banco destino	Banco BCI
Monto	\$250.000

Fecha y hora
07 de febrero del 2022 21:05 hrs.

Transacción
TEFNBICO202072105104987485850

21:06 ✓



Gracias 21:06 ✓

Estamos con eso 21:06 ✓

Okey, gracias 21:06



22:05

4G

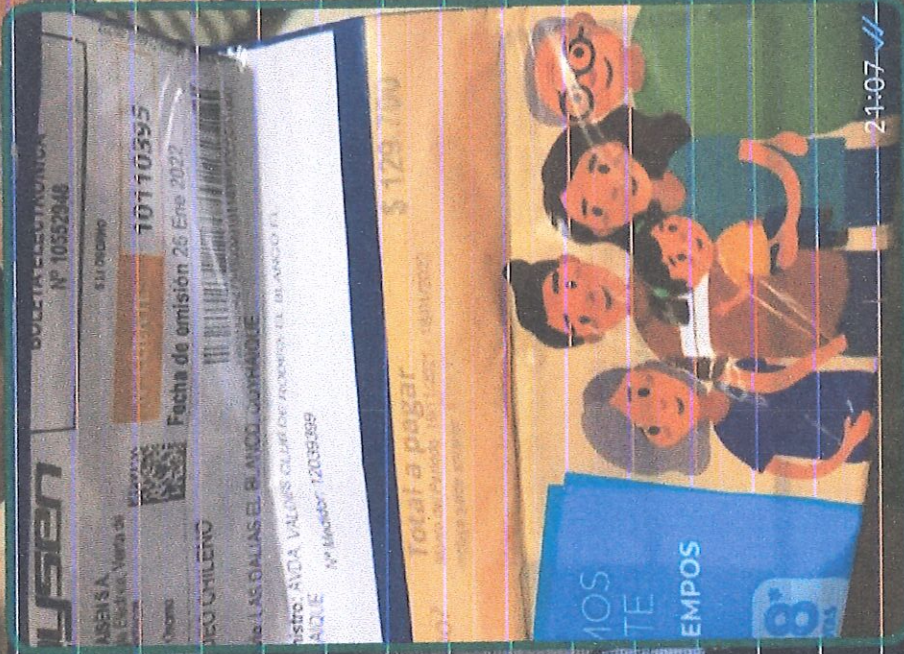


Juan Vargas Tesorero

Gracias 21:06

Estamos con eso 21:06

Okey, gracias 21:06



Estaba la boleta de la Luz 21:07

Del casino 21:07

Eso lo podrán pagar 21:07

Ya le envié la foto de los pasajes al jurado. 21:07

